

DECRETO Nº 2359

=====

LA REINA, 13 NOV 2015

**VISTOS:** Memorandum Nº 1706, de fecha 10 de Noviembre de 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el conforme del Administrador Municipal, que solicita Decreto Alcaldicio para autorizar actividad cultural VI Fiesta Costumbrista, en la Aldea del Encuentro, con exención de pago de los Derechos Municipales, de conformidad al artículo 29 de la Ley Nº 19.418 de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; artículo 19 inciso 3º, de la Ley Nº 19.925, Ley de Alcoholes; el Decreto Alcaldicio Nº 7, de fecha 6 de Enero de 2015, sobre delegación de firma; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

=====

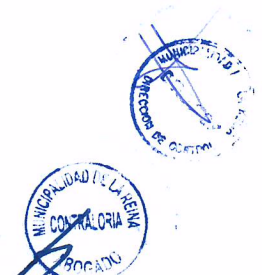
1. **AUTORIZASE** la realización de la actividad cultural VI Fiesta Costumbrista, que se efectuará los días 13, 14 y 15 de Noviembre de 2015, en el ovalo de la Aldea del Encuentro, con el siguiente horario:

Viernes 13 de Noviembre de 2015, de 18:00 a 00:00 horas  
Sábado 14 de Noviembre de 2015, de 12:00 a 00:00 horas  
Domingo 15 de Noviembre de 2015, de 12:00 a 2100 horas

2. Esta actividad funcionará con stands de comida y artesanía y con venta de alcohol el stand correspondiente a la Agrupación Hijos de la Promesa, representada por su Presidente don Manuel Verdugo Osses, quienes deberán cancelar los derechos correspondiente a la venta de alcohol.

3. Por tratarse de Organizaciones sin fines de lucro, inscritas en el Registro de Organizaciones Comunitarias a fojas 237, se exime del pago de derechos municipales, de acuerdo a lo indicado en el artículo 29 de la Ley Nº 19.418 de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, estarán exentas de todas las contribuciones, impuestos y derechos fiscales y municipales, con excepción de los establecidos en el Decreto Ley Nº 825, de 1974.

4. Todos los stand deberán cumplir los requisitos del Servicio de Impuestos Internos y quedarán condicionados al cumplimiento de las disposiciones emanadas del Servicio de Salud Metropolitano del Ambiente.



5. Se deberá entregar copia del presente decreto Alcaldicio a la 16° Comisaría de Carabineros, como constancia de esta actividad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**POR ORDEN DEL ALCALDE**



**JUAN ECHEVERRIA CABRERA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**JORGE CORDOVA OBREQUE**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



**CONTRALORIA**  
**MUNICIPALIDAD DE LA UNION**